UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 435 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1481-2021-R del Rectorado, la Opinion Legal N° 146-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 013-2021-OGCI-UNSCH de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional sobre suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Movimiento Manuela Ramos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH, Directiva para Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras;

Que, con Informe Técnico N° 013-2021-OGCI-UNSCH, de fecha 07 de julio de 2021, la Oficina General de Cooperación Interinstitucional ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Movimiento Manuela Ramos;

Que, el referido convenio tiene por objetivo establecer y facilitar el desarrollo de la cooperación interinstitucional en los campos de la enseñanza, colaboración e investigación en beneficio de ambas instituciones, concurriendo con capacidades, esfuerzos y recursos a efectos de ofrecer servicios de calidad, desarrollando el intercambio de conocimientos en la ciencia, tecnología y cultura; así como, experiencias que involucre a estudiantes de la comunidad universitaria para que puedan fortalecer sus capacidades y posteriormente contribuir en la solución de problemas sociales a nivel macro regional, nacional e internacional;

Estando a la Opinión Legal N° 146-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de setiembre de 2021;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 435 -2021-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Movimiento Manuela Ramos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificacion y Presupuesto
Oficina General de Cooperación Interinstitucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Movimiento Manuela Ramos
Archivo

YWVJ/wvgs